

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por intermedio de apoderado y hasta la fecha no han asignado Procurador de Familia, para este despacho.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Rad: 44-001-31-810-001-2021-00368-00. Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora MIRIAM ESTHER ROMERO LOPEZ, contra el señor EDUARDO LUIS TORRES GOMEZ.

Vista la constancia secretarial que antecede, este juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la demanda de Investigación de Paternidad, promovido por la señora MIRIAM ESTHER ROMERO LOPEZ, contra el señor EDUARDO LUIS TORRES GOMEZ.
2. Reconocer personería jurídica al doctor LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, como apoderado del demandado señor EDUARDO LUIS TORRES GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

Firma manuscrita de María Magdalena Gómez Sierra, con una línea horizontal que la atraviesa.
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

